ANEXO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DICTADA CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.
EXPEDIENTE: M18/C0002563

Primero- Con fecha 29 de octubre de 2018, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales inicia expediente de contratación para la adjudicación del contrato de representación pública a realizar en el programa "Lorca y Granada", en los Jardines del Generalife, 2019, por valor estimado de doscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (292.644,63€), a la que habrá de añadir el importe de sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (61.455,37€), correspondiente al 21 % IVA, lo que supone un total de trescientos cincuenta y cuatro mil cien euros (354.100,00€).

Segundo.- Con fecha 4 de diciembre de 2018, la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales dicta resolución de aprobación del expediente mediante la que resuelve aprobar el expediente administrativo para contratar la representación pública a realizar en el programa "Lorca y Granada", en los Jardines del Generalife, 2019, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, declarar ordinaria la tramitación del expediente, aprobar el gasto correspondiente y disponer la apertura del procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

Tercero:- Con fecha 4 de diciembre de 2018, se emite informe favorable de control previo, aunque con la siguiente observación *"Con respecto a la exención de la garantía definitiva, no se considera que esté adecuadamente motivada dicha exención, ya que la única referencia es con relación a las características del servicio, máxime cuando de acuerdo con el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares el plazo de ejecución será de ocho meses desde la formalización del contrato y cuando el régimen de abono del precio contempla unos pagos parciales del 20% trascurrido el primer mes de ensayo, acreditada la contratación del equipo artístico; un 40 % en el momento del estreno de la obra y 40% tras la conclusión de las representaciones".*

En virtud de lo anterior, **RESUELVO**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el licitador que presente la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía se prestará mediante retención en el precio, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Se proceda a la corrección del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Sirva el presente anexo como corrección de la memoria justificativa incorporada al expediente.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: María Cristina Saucedo Baro

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw848PFIRMA2Jlf5i+rkcWk8yWX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARIA CRISTINA SAUCEDO BARO	FECHA	11/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw848PFIRMA2Jlf5i+rkcWk8yWX	PÁGINA	1/1